MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M Nº 2873/2.016.-

Fernando de la Mora, 09 de Setiembre del 2016.-

VISTO: La necesidad de reparar el techo de la Escuela Básica Nº 144 – Colegio Nacional Leo Nowak, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 316.745 para la "REPARACIÓN DE TECHO ESCUELA BÁSICA Nº 144 – COLEGIO NACIONAL LEO NOWAK"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 411/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 08 de Setiembre del 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

REPARACION TOTAL DE TECHO DE BLOQUE DE 4 AULAS PLANTA BAJA ESCUELA Nº 144 Y COLEGIO NACIONAL LEO NOWAK					G & A CONSTRUCCIONES	
Nº	Codigo de catalogo	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P/UNITARIO	TOTAL
1		**Desmonte de Instalación Eléctrica colagadas en el techo**				
1,1	72131601-002	a- Bocas de luces	un	18	30.000	540.000
1,2	72131601-001	b- Ventilador	un	5	29.669	148.343
1,3	72131601-002	Desmonte de tejas y tejuelitas	m2	293,28	78.000	22.875.840

1,4	72131601-002	Desmonte de pilar de ladrillo común	un	6	100.000	600.000
1,5	72131601-002	Alquiler de Contenedor	un	9	260.000	2.340.000
1,6	72131601-002	Excavación para zapata y vigas de fundación	m3	6	65.000	390.000
1,7	72131601-003	Zapata de H° A°	m3	2,61	1.500.000	3.915.000
1,8	72131601-015	Pilar y viga superior de H° A°	ml	38,48	200.000	7.696.000
1,9	72131601-008	Revoque de pilar y viga	ml	38,48	180.000	6.926.400
1,1	72131601-002	Mantenimiento y adecuaciones de maderamen existente	m2	293,28	85.000	24.928.800
1,11	72131601-002	Provisión y colocación de tejas y tejuelones y aislante	m2	293,28	94.757	27.790.333
1,12	72131601-012	Pintura de techo	m2	293,28	28.000	8.211.840
1,13	72131601-012	Pintura de pilar y viga	ml	38,48	54.000	2.077.920
TOTAL REPARACIONES DE AULAS						108.440.476

Que, a través del dictamen N° 102/2016 de fecha 9 de Setiembre del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa de "G & A CONSTRUCCIONES" de Diego Ariel Núñez Aguilera,** para la **"REPARACIÓN DE TECHO ESCUELA BÁSICA Nº 144 – COLEGIO NACIONAL LEO NOWAK"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA Nº 316.745 para la "REPARACIÓN DE TECHO ESCUELA BÁSICA Nº 144 – COLEGIO NACIONAL LEO NOWAK"**, a la **Empresa de "G & A CONSTRUCCIONES" de Diego Ariel Núñez Aguilera**, por un monto de **Gs. 108.440.476 (GUARAMÍES CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS), IVA incluido**.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal